

Ley, y en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo, aprobado por Decreto 312/1993, de 10 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, previa la formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009.

Vengo en nombrar a D. Manuel Santana León miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2009.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

**1513** *DECRETO 132/2009, de 30 de septiembre, por el que se nombra miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo, aprobado por Decreto 312/1993, de 10 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, previa la formulada por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009.

Vengo en nombrar a D. Henry Sicilia Hernández miembro suplente del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organi-

zaciones Empresariales más representativas en Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2009.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1514** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 1 de octubre de 2009, del Director, por la que se incrementa el crédito asignado en la Resolución de 4 de diciembre de 2008, que convoca, anticipadamente para el ejercicio 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.*

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, se convocan, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

En el apartado 1 de la base 5 (Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones) de dicha convocatoria se establece: "Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe global de mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02 714M 470.00 y, dentro de ésta a la línea de actuación 13 416 802".

El artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, un incremento de la misma, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la